

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA<sup>1</sup>**

**RESOLUCION NUM. 114  
SERIE 2002-2003**  
(P. de R. Núm. 113, Serie 2002-2003)

**APROBADA:**

**3 DE ABRIL DE 2003**

**RESOLUCION**

**PARA APROBAR UN ACUERDO COOPERATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN Y EL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA DE PUERTO RICO, CON EL PROPOSITO DE PERMITIR LA TRANSFERENCIA DE FONDOS PARA FACILITAR LA ADQUISICION DE EQUIPO PARA LA POLICIA MUNICIPAL DE SAN JUAN; AUTORIZAR EL PAREO DE LOS FONDOS ASIGNADOS; Y PARA OTROS FINES.**

**POR CUANTO:** La Administración actual del Municipio de San Juan, dirigida por su Alcalde, señor Jorge A. Santini Padilla, está comprometida con la erradicación de la actividad criminal de la Ciudad Capital;

**POR CUANTO:** El Municipio de San Juan entiende que la implantación efectiva de las leyes en la Ciudad Capital necesita del apoyo de personal que cuente con el equipo adecuado;

**POR CUANTO:** El Departamento de Policía y Seguridad Pública del Municipio de San Juan, solicitó mediante propuesta al Departamento de Justicia estatal fondos del Programa federal "Local Law Enforcement Block Grant", para la compra de equipo para uso de los Policías Municipales. Esta propuesta fue aprobada por la cantidad de trescientos mil dólares (\$300,000), con un pareo local de treinta y tres mil novecientos veinticinco dólares (\$33,925);

**POR CUANTO:** Los Artículos 2.001 (q) y 14.002 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", facultan a los municipios a entrar en convenios con cualquier agencia del Gobierno Estatal o Federal para, entre otros, realizar conjuntamente cualquier estudio, trabajo o actividad y desarrollar cualquier proyecto, programa, obra o mejora pública o prestarse cualquiera otros servicios en común o a la ciudadanía, de acuerdo a las leyes estatales y federales vigentes y aplicables;

---

<sup>1</sup> Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

**POR CUANTO:** El inciso (a) del Artículo 14.002, antes citado, añade que todo contrato que se otorgue de conformidad con dicho Artículo, deberá ser autorizado mediante resolución por la Legislatura Municipal de cada Municipio que sea parte del mismo;

**POR CUANTO:** Es necesario autorizar el ingreso de los fondos en las partidas correspondientes, así como el pareo de los fondos.

**POR TANTO: RESUELVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**Sección 1ra.:** Aprobar un acuerdo entre el Municipio de San Juan y el Departamento de Justicia de Puerto Rico, con el propósito de permitir la transferencia de fondos federales del Programa "Local Law Enforcement Block Grant", por la cantidad de trescientos mil dólares (\$300,000), para la compra de equipo para uso de la Policía Municipal de San Juan.

**Sección 2da.:** Autorizar el pareo de los fondos federales asignados a través del Programa "Local Law Enforcement Block Grant", por la cantidad de treinta y tres mil novecientos veinticinco dólares (\$33,925), los cuales provendrán de la Partida Núm. 1000-XX-31-1111-00-3007-8366.

**Sección 3ra.:** Los fondos que se reciban por concepto del convenio objeto de esta Resolución, serán consignados en las partidas presupuestarias del Departamento de Policía y Seguridad Pública del Municipio de San Juan y se utilizarán para aquellos propósitos para los cuales fueron otorgados.

**Sección 4ta.:** Toda Ordenanza, Resolución u Orden, en conflicto con la presente queda por ésta derogada en lo que fuera conflictiva.

**Sección 5ta.:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Angeles A. Mendoza Tió  
Presidenta

**YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 113, Serie 2002-2003, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 24 de marzo de 2003, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Linda A. Gregory Santiago, Nilda Jiménez Colls, Claribel Martínez Marmolejos, Ivette Otero Echandi, Paulita Pagán Crespo, María Antonia Romero y Elba A. Vallés Pérez y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Dumas Febres, Rafael R. Luzardo Mejías, Manuel E. Mena Berdecía, Ramón Miranda Marzán, José E. Picó del Rosario, Angel Noel Rivera Rodríguez; y la Presidenta, señora Angeles A. Mendoza Tió; y constando haber estado debidamente excusada la señora Migdalia Viera Torres.

**CERTIFICO, ADEMÁS,** que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASI CONSTE**, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las doce páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 26 de marzo de 2003.

Carmen M. Quiñones  
Secretaria  
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2003

Jorge A. Santini Padilla  
Alcalde